



Para despachos de oficio queiro mis.

SEDO QVARTO, AÑO D:  
MIL SESENTOS Y TREIN-  
TA Y SEETE. C. p.

Cortadores Conesta amplitud, no maten mas Reses que  
las que de Costumbre matan, y que para esto, se le haga  
encargo particular por d. n. al fiel por esta Ciudad  
nombrado, que es lo que queda en forma a d. n. de  
me

Don Martin Perez  
Arriola

